

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para el estudio de la subsanación de la demanda. Sírvase proveer lo que considere pertinente. Bucaramanga, 11 de enero de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisada la subsanación de la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por el señor BASSAM DIB CHARANEK a través de apoderado judicial, el Despacho encuentra que se ajusta a las previsiones hechas en el auto de fecha 30 de noviembre de 2022, por lo que se procederá a su admisión.

De otra parte, mediante memorial que antecede el Dr. EDWIN REYNEL VARGAS PATIÑO manifiesta que sustituye poder al Dr. JAIR HUMBERTO DELGADO BUITRAGO para que continúe con el trámite del presente asunto con las mismas facultades conferidas en el poder inicial. En consecuencia y de conformidad con el inciso 5 del Art. 75 del C.G.P., se reconocerá personería jurídica al Togado en mención, como nuevo apoderado judicial del señor BASSAM DIB CHARANEK en los términos y para los efectos del mandato conferido.

En mérito de lo expuesto el juzgado octavo de familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por el señor BASSAM DIB CHARANEK a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JAIR HUMBERTO DELGADO BUITRAGO, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 339.301 del C.S. de J. como apoderado judicial sustituto del señor BASSAM DIB CHARANEK en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11859cd40c61adeeade8e482ea596cdc1f9e415747b2b5f70bd6a767dbd2c0d7**

Documento generado en 18/01/2023 03:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>